

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2213

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 27 de febrero de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas destinadas a entidades culturales del año 2023 (Exp. 1508-2023-000001)

BDNS 680707

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680707>):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria de ayudas las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de las Illes Balears, y las asociaciones de vecinos (sólo actividades que organicen de carácter cultural) el ámbito de actuación de las cuales sea la isla de Menorca. También pueden participar las asociaciones cuyo ámbito de actuación sea las Illes Balears siempre que dispongan de una delegación o establecimiento en la isla de Menorca.

En el caso de asociaciones que tengan varias secciones en su seno, la solicitud se realizará por el total de los proyectos del conjunto de secciones que la componen. Por este motivo, quedan excluidas las solicitudes directas de secciones que formen parte de entidades o asociaciones culturales más amplias.

Quedan excluidas de esta convocatoria, como beneficiarias:

- a) Entidades deportivas.
- b) Entidades educativas, centros educativos y APA.
- c) Entidades juveniles o que promuevan actividades para la juventud.
- d) Asociaciones de personas mayores o grupos vinculados a éstas.
- e) Grupos folclóricos.
- f) Fundaciones.
- g) Entidades que obtengan una ayuda nominativa en el presupuesto anual del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Consell Insular de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es promover y apoyar la realización de proyectos culturales desarrollados en el ámbito de Menorca por parte de las entidades culturales de la isla.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 18 de marzo de 2019 (BOIB núm. 48 de 13.04.2019), con las modificaciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 27.02.2023, y que figuran en la convocatoria.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 280.000 € (doscientos ochenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB.



Sexto. Otros datos.

Ningún solicitante podrá recibir en concepto de subvención más del 50% del presupuesto de los gastos originados para llevar a cabo la actividad. Asimismo, ninguna ayuda podrá superar individualmente más del 20% del total de la cantidad destinada a la presente convocatoria.

Maó, 9 de marzo de 2023

El secretario del Consejo Ejecutivo

Por delegación de la presidenta

Octavi Pons Castejón

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

